

DECRETO 007 DEL 02 DE MARZO DE 2023

"Por el cual se crea el programa de Especialización en Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo en la modalidad de registro calificado único para las Sedes de Bogotá D.C - Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

**EL CAPÍTULO UNIVERSITARIO
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018, artículo 16, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 16, literal b, numeral 13 y numeral 17, del Decreto 001 de 30 de julio de 2018, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, es función del Capítulo Universitario "Emitir concepto previo sobre la creación o supresión de seccionales y sedes

de la Institución” y “Aprobar la creación, modificación, suspensión y cancelación de programas académicos, previo concepto del Consejo Académico y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes”.

4. Que según Acta No. 39 de 22 de noviembre de 2022, el Capítulo Universitario autorizó la realización de estudio de pertinencia y factibilidad que determinaron la viabilidad de la apertura del Programa de Especialización en Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la modalidad de registro calificado único para la ciudad de Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá
5. Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.2.4 establece la posibilidad de solicitar el Registro Calificado Único, cuando: “frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios”, en este caso se trata de un programa presencial que se ofertará en los municipios de Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá.

En consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa Académico de Especialización en Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo para las Sedes de Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia - Caquetá, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, así:

Nombre del Programa: Especialización en Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo

Título que otorga: Especialista en Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ubicación del Programa: Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá

Nivel de Formación: Posgrado

Duración: Dos (2) semestres

Modalidad: Presencial.

Número de créditos académicos: 24

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Vicerrectoría Académica y de Extensión, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, la Secretaría General, la Oficina de Planeación y Gestión, la Oficina de Autoevaluación y Autorregulación, la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, el Área Financiera y Contable, la Secretaría Académica y la Oficina de Registro y Control.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



El Prior Provincial, Padre. Fray ISRAEL JIMÉNEZ RAMÍREZ, O.S.A.,
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente Capítulo Universitario



Padre. Fray MANUEL EDUARDO CALDERÓN CONTRERAS, O.S.A.
Secretario Capítulo Universitario UNICERVANTES
Secretario Provincial

Elaborado: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General.
Revisó: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector.
Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director Oficina de Planeación y Gestión.
Fecha: 02/03/2023
Ubicado: PC/Secretaría General/Decretos.